

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

b. MARCOS N.
IAZ CASQUETE



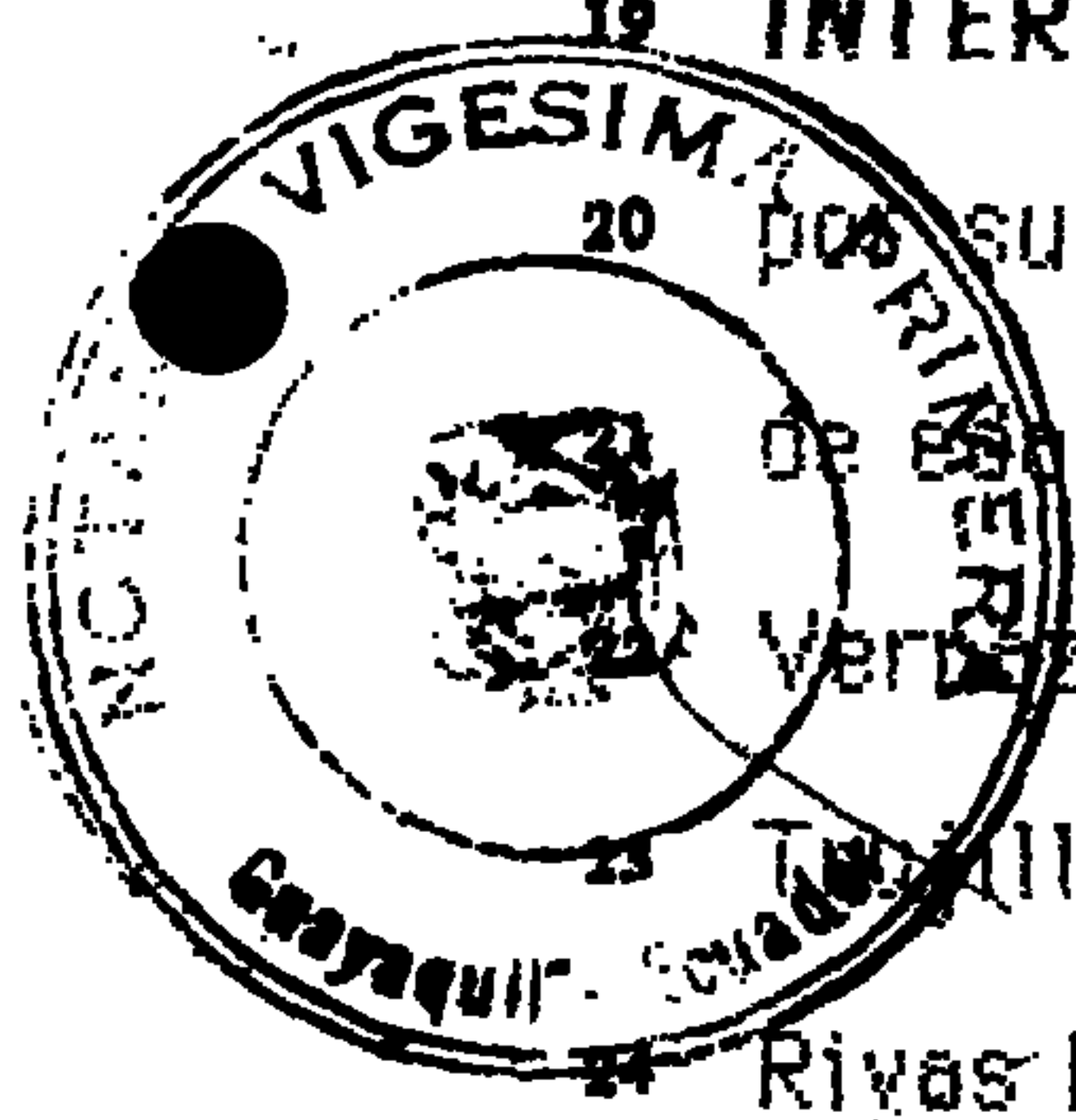
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA URBANIZADORA BERENICES S.A.
(Capital:S/.2'000.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día seis de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de éste Cantón, comparecen: Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, Abogado, casado, Abogado Vicente Quinteros Almache, casado; Licenciado Mauricio Trujillo Arizaga, casado, estudiante; Licenciada María Antonieta Nogales Franco, soltera, estudiante; y, Andrés Rivas Murillo, soltero, estudiante, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

"SEÑOR NOTARIO":— En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, Abogado Vicente Quinteros Almache, Licenciado Mauricio Trujillo Arizaga, Licenciada María Antonieta Nogales Franco; y, Andrés Rivas Murillo, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía

Anónima. **SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA URBANIZADORA BERENICES S. A.: - ARTICULO PRIMERO. -** El nombre



1 de la compañía será **URBANIZADORA BERENICES S. A.- ARTICULO**
2 **SEGUNDO:-** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de
3 Guayaquil, República del Ecuador.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO:** El
4 objeto social de la compañía será: Primero: La importación, compra,
5 venta y distribución de toda clase de artículos en general, como
6 repuestos, maquinarias, accesorios, materiales de construcción,
7 eléctricos, etc. Segundo: La ejecución de todo tipo de proyecto de
8 ingeniería y arquitectura así como la promoción y construcción de
9 urbanizaciones, la construcción de obras públicas y privadas,
10 edificios, villas, carreteras, pavimentos, etc. Tercero: La adquisición,
11 arrendamiento, tenencia, administración, beneficio y explotación en
12 general de bienes inmuebles . Cuarto: A la distribución, agencia o
13 representación de casas nacionales o extranjeras, de materiales o
14 productos relacionados con la industria y la rama de la construcción; y, en
15 general, a ejecutar y ejercer toda clase de actos o contratos que tengan
16 relación con su objeto principal. **ARTICULO CUARTO:-** El plazo de
17 duración de la compañía es de treinta años, contados a partir de la
18 inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
19 **QUINTO:-** El capital social de la compañía es de Dos millones de sucres,
20 dividido en Dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
21 cada una.- Los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General
22 de la compañía.- Cada acción liberada de mil sucres dará derecho a un voto
23 en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en
24 proporción a su valor pagado.- **ARTICULO SEXTO:** Para todo lo
25 concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones,
26 transferencia, transformación, liquidación y todo aquello que estos
27 Estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las
28 utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones.

Construcción

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS M.
DIAZ CASQUETE

1 La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por
2 cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina.- El
3 Gerente General actuará como Liquidador de la Compañía.- **ARTICULO**

4 **SEPTIMO:-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la
5 compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente
6 convocados y reunidos.- **ARTICULO OCTAVO:-** Las Juntas Generales que

7 son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la
8 compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una
9 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
10 ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales

11 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren
12 convocadas.- **ARTICULO NOVENO:** Las Juntas Generales serán convocadas

13 por el Gerente General y el Presidente mediante aviso que se publicará en
14 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con
15 ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con
16 indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.- **ARTICULO DECIMO:-**

17 El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por
18 lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el
19 numero de accionistas presentes en Segunda Convocatoria; debiendo
20 expresarse así en la referida convocatoria.- **ARTICULO DECIMO**

21 **PRIMERO:-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por
22 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en
23 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO**

24 **DECIMO SEGUNDO:** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes:

25 A) Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía, de
26 conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar
27 anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la
28 compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y



03
Liquidador
Junta

Concurrente

Quórum

1 Fondo de Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del
2 Capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre
3 la Disolución anticipada de la compañía; y, F) Todas las demás atribuciones
4 que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.-**ARTICULO**
5 **DECIMO TERCERO:**-La administración y representación legal de la
6 compañía estará a cargo del Presidente y Gerente General quienes la
7 representarán judicial y Extrajudicialmente en forma conjunta, durarán
8 cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta
9 General de Accionistas.-Las facultades de los administradores serán las
10 contempladas en el artículo doscientos noventa y cinco y otros de la Ley
11 de Compañías.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:**- La Fiscalización y
12 control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la
13 Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le
14 concede e impone la Ley de Compañías.- **TERCERA:**- El capital de la
15 compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:
16 Abogado Vicente Quinteros Almache, ha suscrito cuatrocientas acciones de
17 un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada
18 una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de cien mil sucres;
19 Licenciado Mauricio Trujillo Arízaga, ha suscrito cuatrocientas acciones
20 de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada
21 una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de cien mil sucres;
22 Licenciada María Antonieta Nogales Franco, ha suscrito cuatrocientas
23 acciones de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del
24 valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de
25 cien mil sucres; Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, ha suscrito
26 cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por
27 ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad
28 de cien mil sucres; y, Andrés Rivas Murillo, ha suscrito cuatrocientas

BHU**Banco Holandés
Unido sa**

Guayaquil
Av. 9 de Octubre 419
Teléfono 511120
Casilla de Correo 5830
Telex Gy. 3118

04

CERTIFICACION

Guayaquil, 6 de Agosto de 1987

El Banco Holandés Unido S. A., Sucursal en Guayaquil, certifica haber dado apertura en sus libros a la cuenta de Integración de Capital de la Compañía URBANIZADORA BERNICES S.A. S. A., Compañía que está en formación, con un depósito inicial de S/. QUINIENTOS MIL 00/100 SUVRES (en letras), efectuado por parte de:

<u>DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO</u>	<u>S/. 100.000.-</u>
<u>LCDO. MAURICIO TRUJILLO ARIMAGA</u>	<u>100.000.-</u>
<u>ABG. VICENTE MUENTEROS ARAUJO</u>	<u>100.000.-</u>
<u>LCDA. MARIA ANTONIETA NOGALES FRANCO</u>	<u>100.000.-</u>
<u>ANDREA RIVAS MURILLO</u>	<u>100.000.-</u>
TOTAL DEPOSITADO	S/. 500.000.-

Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las Sociedades Anónimas y los representantes legales de

URBANIZADORA BERNICES S.A., nos presenten copias de la escritura de constitución de la compañía y de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, así como también la autorización otorgada por la Superintendencia de Compañías.

La presente certificación no es negociable y se la emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiera a la Integración de Capital Social.

Muy atentamente.

BANCO HOLANDES UNIDO
Sucursal Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

180526

44/5
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ERNESTO VERNAZA TRUJILLO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0903338440

155484

018-304

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

V.M. RENDON

911

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS Constitución de Cia.

Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

5 AGO 1987

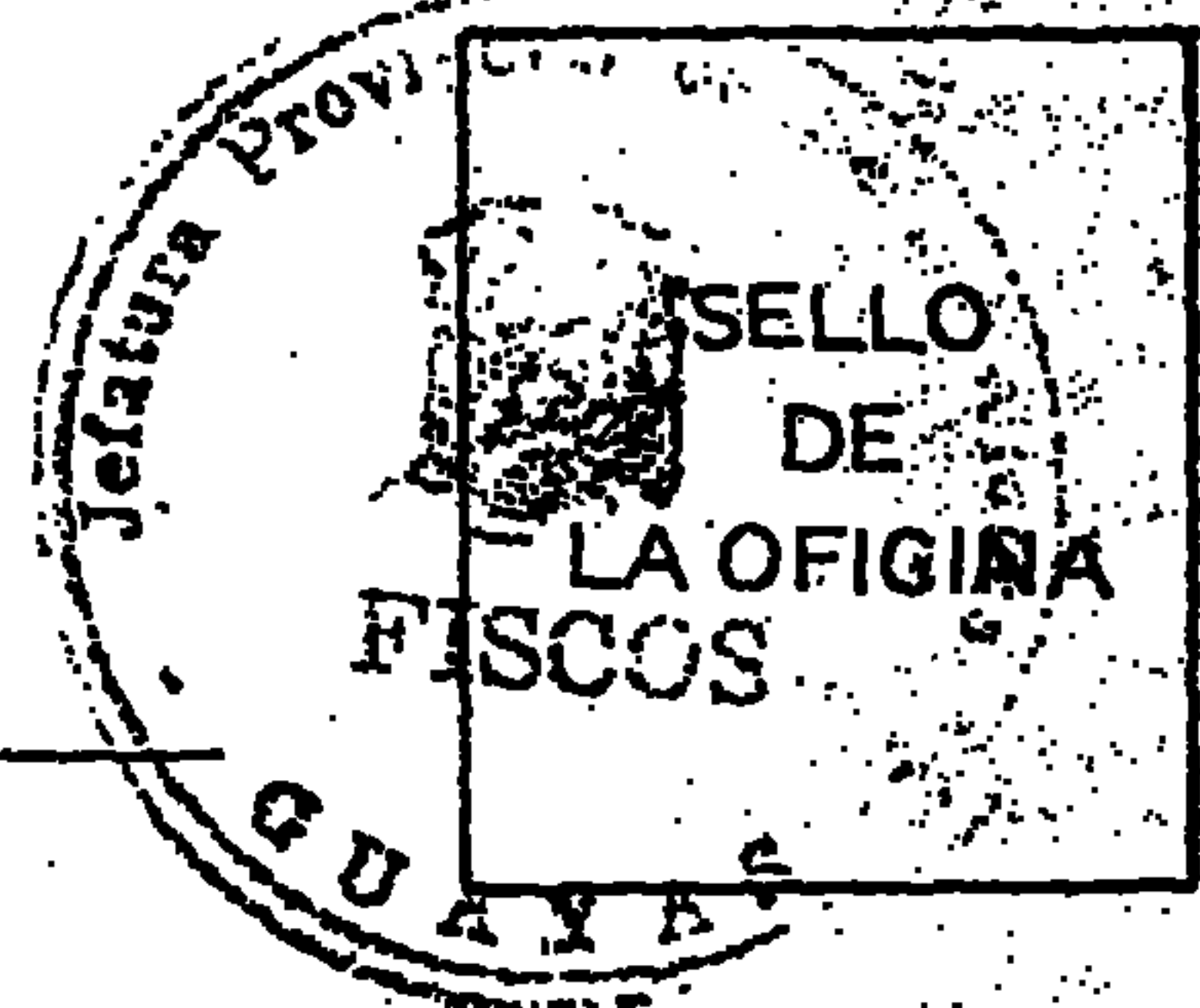
Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

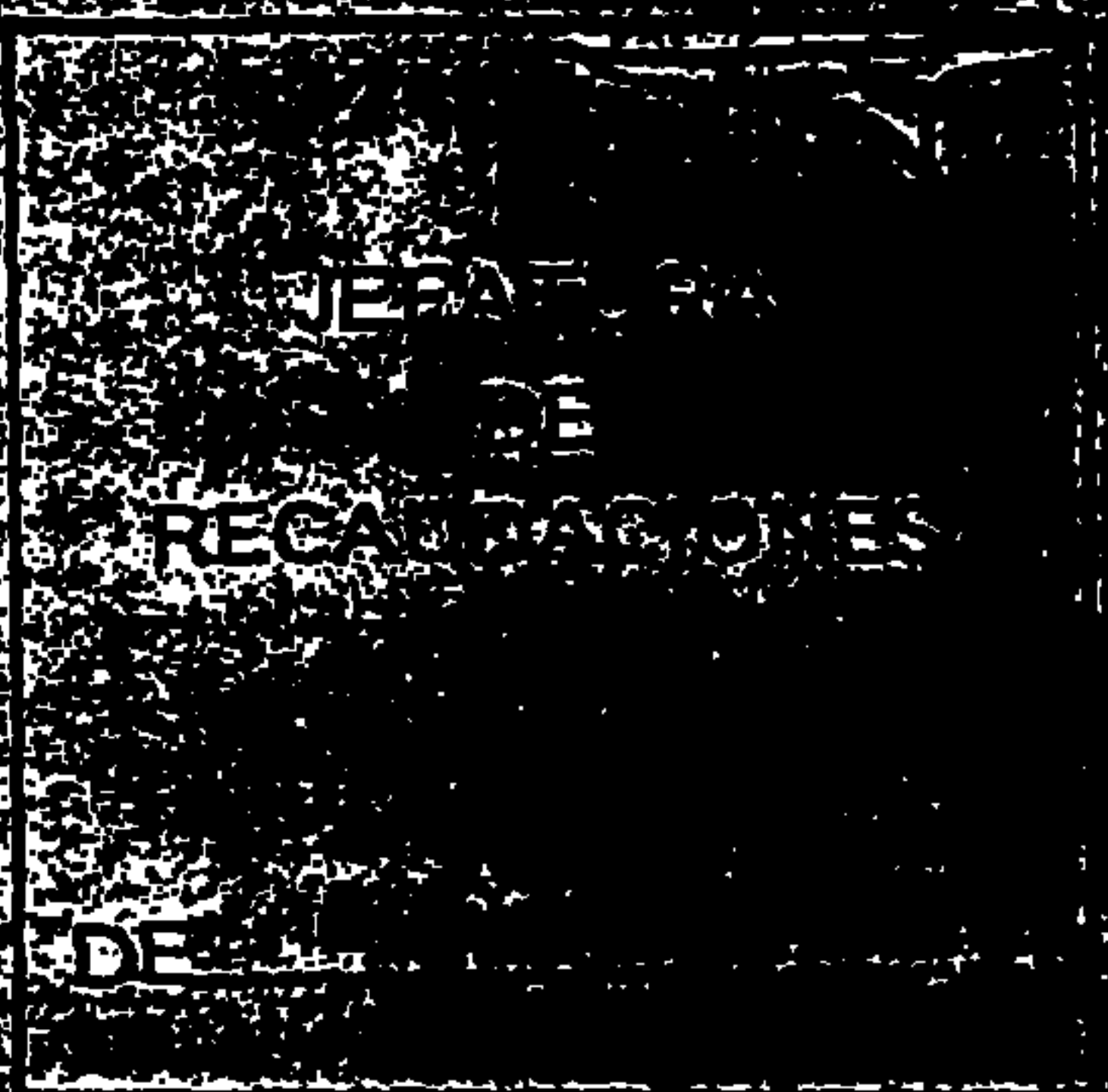
NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

180526



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO



180529

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA

CEDULAS No.: 0907734222, 263-090

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: GUAYAS, GUAYAQUIL, V.M. RENDON

MOTIVO DE LA SOLICITUD: ☐ Viaje, ☐ Licitación o Concurso OF, ☐ OTROS

Firma del solicitante: [Signature]

Lugar y Fecha de presentación: 5 AGO 1987

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de pago, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMIENDAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SECRETARIO

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para los archivos.

180529



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

180530

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS

Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

5 AÑO 1987

198

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

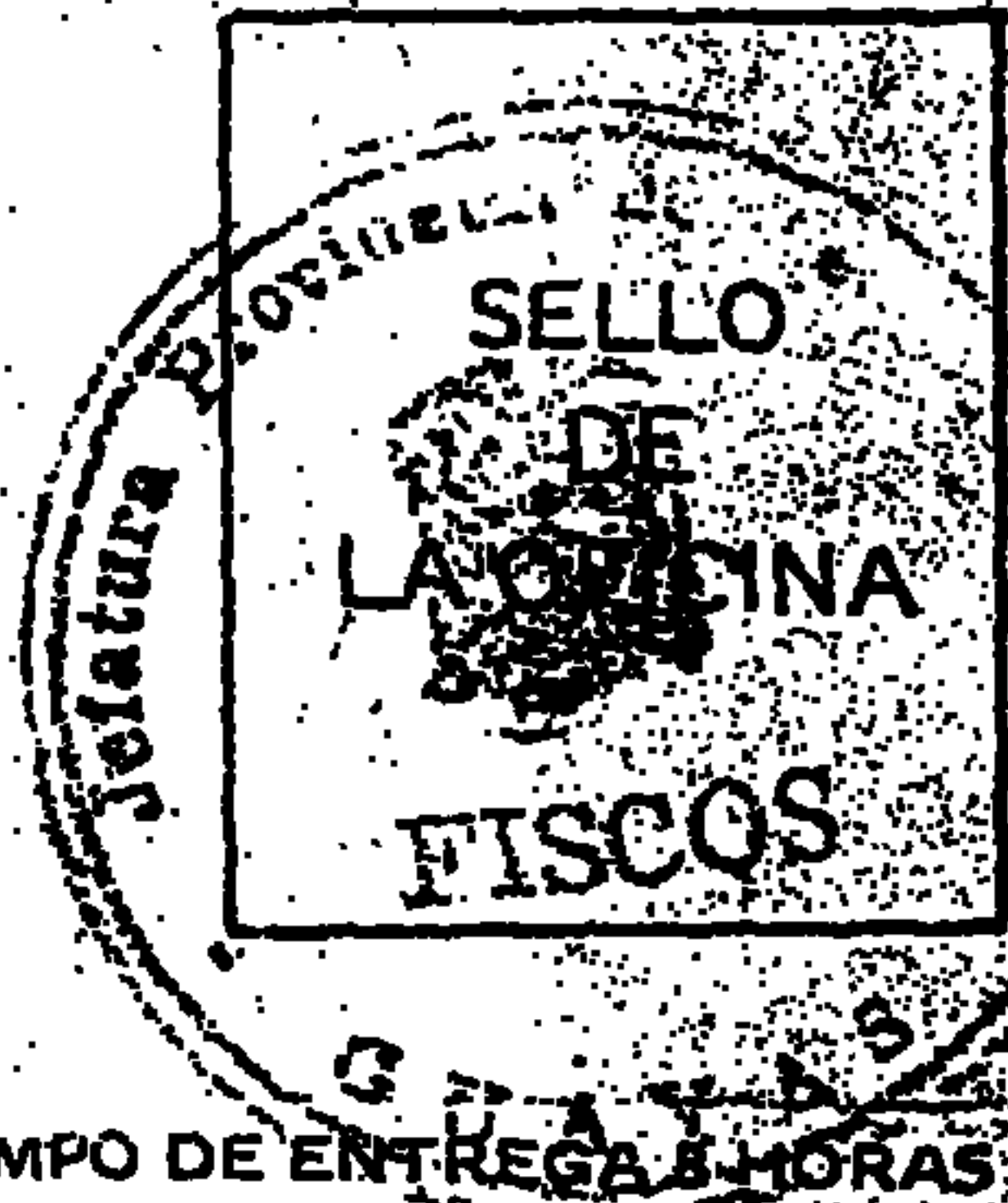
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

180530

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

180527

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DE

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

MARIA ANTONIETA NOCALES FRACO

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

0909046688

182-051

700983

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

CHAVEZQUI

V.M. BENDON

011

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS

Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

5 AGO 1987

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta

Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro

archivos.



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

180528

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ANDRES RIVAS MURILLO

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

0909770328

710125

329 131

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAS

V.M. REDON

911

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS

Especifique

[Firma]

Firma del solicitante

2 de

5 AGO 1987
de 198

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

PEDRO P. TORRES

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS DEL TEXTO

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

180528

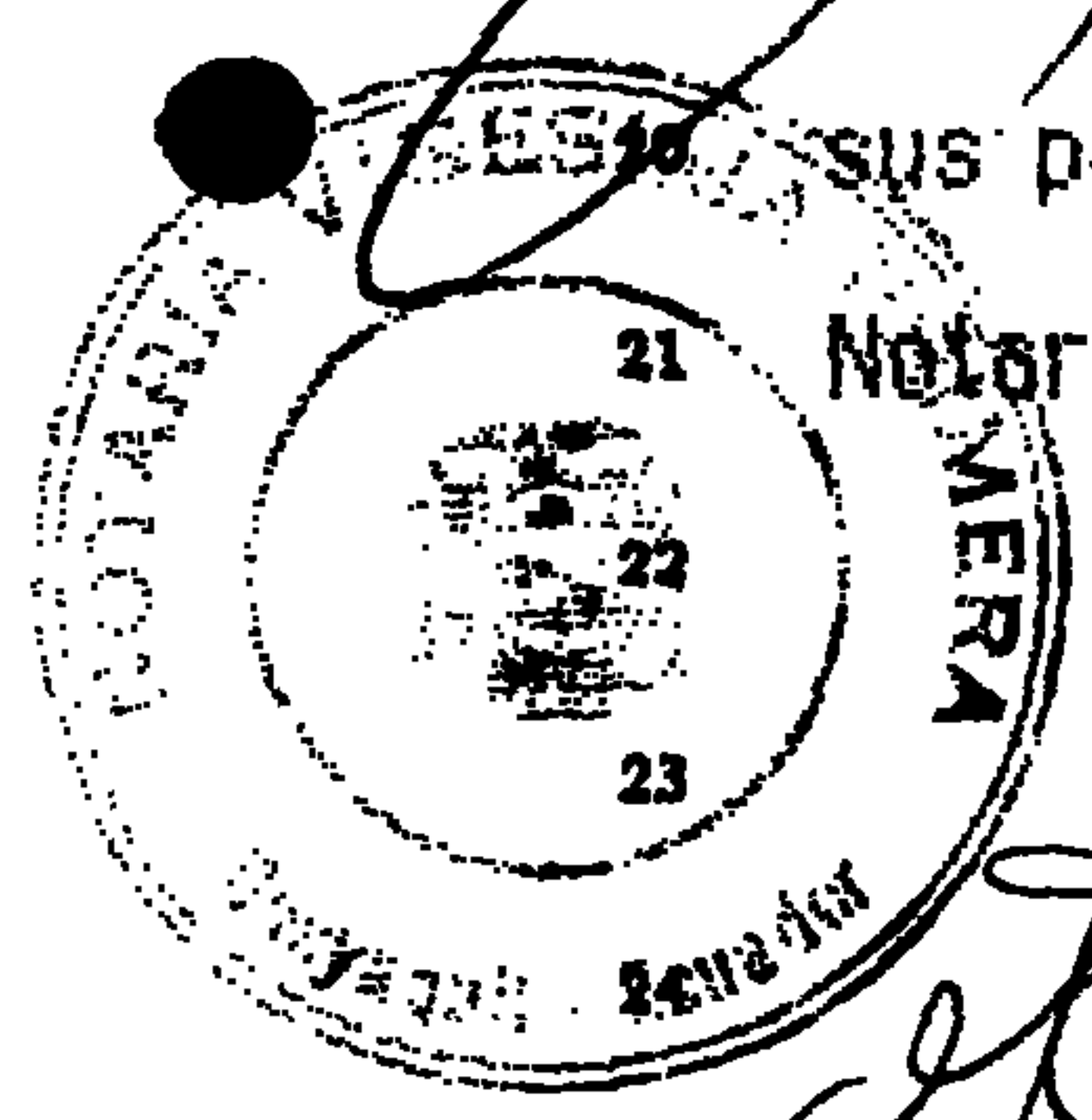
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 acciones de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del
2 valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de cien
3 mil sucres.- Todo conforme consta en el certificado de integración del
4 Banco que se adjunta.- El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo
5 en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de Inscripción de
6 esta Escritura en el Registro Mercantil.-El Doctor Ernesto Vernaza Trujillo
7 queda autorizado a realizar las gestiones necesarias a fin de que la
8 compañía quede legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar
9 a la Primera Junta General de Accionistas, así como a obtener el Registro
10 Unico de Contribuyentes.-Anteponga y agregue Usted señor Notario las
11 demás formalidades de estilo para la completa validez de este
12 instrumento.- f) E.Vernaza T.- Dr. Ernesto Vernaza T.- Registro número
13 trescientos ochenta y siete.- Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí
14 la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
15 contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura
16 Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este
17 Registro el Certificado de Integración de Capital y el de no adeudar al
18 Fisco de los comparecientes.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por
19 mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas
20 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
21 Notario. DOY FE.-



25 LEO. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
26 Ced. U. Nº 090773422-2
27 Ced. Trib. Nº 737594
28 Certif. de Vot. Nº 263-099

AB. VICENTE QUINTEROS ALMACHE
Ced. U. Nº 0905881686
Ced. Trib. Nº 62888
Certif. de Vot. Nº 214-053

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL,

AL MARCOS R.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA. En cumplimiento de lo dispuesto el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 87-2-1-1-04151, dictada por el Intendente de Compañías
3 Encargado de la Empresa Unida Ltda. el 31 de Septiembre de 1987, se
4 ha procedido a la inscripción que aparece dicha resolución al margen de la
5 escritura de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
6 URBANIZADORA BEHENICES S.A. otorgada ante mí
7 el día 2 de Agosto de 1987, Guayaquil, Veinticuatro de Septiembre de mil
8 novecientos ochenta y siete.-

Abc. H. M. ALVAR ANDRADE

14 **C e r t i f i c a :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
15 ordenado en la Resolución No. 87-2-1-1-04151, dictada por la Inter-
16 dente de Compañías Encargada, el veintidós de Septiembre del presen-
17 te año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CON-
18 TITUCION de URBANIZADORA BEHENICES S. A., de fojas 20.112 a 20.124,
19 Número 1.668 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada
20 bajo el número 14.47 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre dos de mil
21 novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

24 **C e r t i f i c a :** que con fecha de hoy, queda archivado el con-
25 probante de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil,
26 correspondiente a la firma URBANIZADORA BEHENICES S. A.- Guaya-
27 quil, Octubre dos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador
28 Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

C e r t i f i c a -

1 f i c o : QUE con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
2 de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -
3 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de
4 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto
5 de 1.975.- Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos ochenta y
6 siete.- El Registrador Mercantil.- *[Signature]*

7
8 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
9 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

